CAPÍTULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración	Febrero de 2025
Responsable	DIANA CAROLINA ROJAS GUTIERREZ
Cargo	DIRECTORA
Dependencia	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO
Modalidad de selección	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
Tipología contractual	CONSULTORÍA
CAPÍTULO II. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
Eje	N/A
Programa	N/A
Subprograma	N/A
Meta de producto	N/A
Código BPIN	N/A

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Descripción de la Necesidad

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en la Sección 2 Subsección 1 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación pública para la:

SELECCIÓN DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LA FORMULACIÓN, GESTIÓN, ASESORÍA Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y ARL, EN LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO PARA LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, LA PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS Y DAÑOS MATERIALES DE LOS MUEBLES E INMUEBLES DE LA ENTIDAD Y LOS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD Y AQUELLOS QUE EN EL FUTURO LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO LOS RIESGOS QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS, ACCIONES Y OMISIONES IMPUTABLES A SUS SERVIDORES PÚBLICOS.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”

Que el artículo 209 ibídem prevé que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)”.

Que el artículo 311 ibídem dicta que “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

Que en ese sentido los Municipios , tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretizar tal precepto constitución a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efectos de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

Es obligación de los ordenadores del gasto de las entidades territoriales asegurar los bienes de su propiedad contra todo riesgo, tal como se dispone en el numeral 13 del Artículo 57 del Código General Disciplinario ley 1952 de 2019. Esta legislación impone la obligación de salvaguardar los bienes y valores encomendados, reconociendo que los bienes bajo custodia o propiedad de cualquier ente público están afectos al servicio público, por lo que se debe garantizar su protección, permanencia y continuidad.

La Ley 107 de 1993 establece que las Entidades Estatales deben mantener sus bienes, tanto actuales como futuros, adecuadamente asegurados para evitar detrimento patrimonial en la ocurrencia de siniestros. Actualmente, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo no cuenta con personal experto para el análisis de su riesgo y para la estructuración del plan de seguros de la entidad.

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo tiene la obligación de velar por la conservación de la integridad del patrimonio que tiene a su cargo y que está representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales es el titular o por los cuales debe responder; en este sentido el Capítulo V de la Ley 45 de 1990 establece la obligación para las Entidades Estatales de mantener debidamente asegurados todos sus bienes e intereses y aquellos por los cuales son o llegaren a ser responsables. Los artículos 101 y 107 de la Ley 42 de 1993 consagran las implicaciones legales para los que no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y el patrimonio estatal, bajo el siguiente tenor:

“Art. 101 Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita le hagan las contralorías; (...) teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hubieren hecho oportunamente o en la cuantía requerida...”
“Art. 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten.”

En igual sentido el Código General Disciplinario, establece responsabilidad a los servidores públicos que teniendo bajo su encargo la transferencia de los riesgos que recaen sobre bienes del Estado, no lo hiciesen por su valor real. En este sentido la Ley 1952 de 2019 en su artículo 38 numeral 22 preceptúa que es deber de los servidores públicos “Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.” contexto normativo que permite concluir la responsabilidad y obligación que le asiste a la administración de asegurar en cuantía suficiente, por valor real y actual, los fondos y bienes que están bajo su guarda y custodia, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria y también fiscal.

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos. De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que El IMCTT cuenta con bienes y patrimonio por cuya protección afronta responsabilidad de cara al Estado y en cumplimiento de lo establecido en las normas citadas se justifica y es necesaria la contratación de una firma que pueda servir de intermediaria para la correcta contratación de los seguros de la entidad.

https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/intermediario-de-segurosAhora bien, dada la necesidad que tiene la entidad, se debe precisar que el régimen aplicable a los intermediarios de seguros se encuentra consagrado en las disposiciones especiales que rigen su actividad y que están consagradas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y normas reglamentarias y, solamente, en defecto de éstas se aplicarán las generales que regulan la actividad comercial, en virtud de la remisión prevista en el artículo 2034 del Código de Comercio. Este presupuesto se encuentra consagrado en el artículo 1 del Decreto 2555 de 2010, que reza: “Los intermediarios de seguros y reaseguros se encuentran sometidos a las disposiciones generales que regulan su actividad y a las normas especiales de los capítulos 1, 2 y 3 del presente Titulo”.

De otra parte, el artículo 2.30.1.1.2. del decreto 2555 de 2010 señala las personas autorizadas para desarrollar la labor de intermediación en los siguientes términos: “La actividad de intermediación de seguros y reaseguros está reservada a las sociedades corredoras de seguros, a las sociedades corredoras de reaseguros, a las agencias colocadoras de seguros y a los agentes colocadores de pólizas de seguro, de acuerdo con su especialidad. La actividad de los intermediarios de seguros y reaseguros no inhabilita a las entidades aseguradoras para aceptar y ceder riesgos directamente, sin intervención de los intermediarios.

Así mismo el precitado decreto indica en el artículo 2.30.1.1.3. en cuanto a idoneidad se refiere lo siguiente: “Son idóneos para actuar en la intermediación en calidad de director o administrador de una sociedad intermediaria de seguros o reaseguros o como agente, las personas que manejan sus negocios de acuerdo con las sanas prácticas comerciales, financieras y de seguros y posean conocimientos suficientes sobre la actividad de intermediación de seguros o reaseguros. Se presume el conocimiento suficiente de la actividad de intermediación por el hecho de haber desempeñado durante un plazo no inferior a dos (2) años funciones de dirección o administración en entidades del sector asegurador, o prestado asesorías durante el mismo término o desempeñado funciones en relación con la actividad propia de tales entidades.”

Las diferentes pólizas que componen el programa de seguros actual de la Entidad una vez adicionado y prorrogado e contrato, vencen el día 29 de marzo de 2025 a las 00:00 horas, para garantizar el adecuado cumplimiento de esta obligación legal, en óptimas condiciones técnicas, económicas y administrativas, es necesario que el Instituto, cuente con los servicios de un intermediario de seguros que le brinde asesoría especializada en el diseño de su programa de seguros, acorde con los riesgos que le amenazan en el ejercicio de las actividades y funciones a su cargo.

Que la consecución y adquisición de los seguros demanda la aplicación de conocimientos técnicos, operativos de mercadeo, a fin de que las condiciones de las pólizas que se adquieran se ajusten con las necesidades reales del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo haciéndose necesario acceder a una asesoría idónea en la elaboración y estructuración de las pólizas coberturas, fundamentada en lineamientos técnicos y económicos confiables, con miras a proteger debidamente los bienes e intereses patrimoniales del ente territorial; así como adquirir el apoyo suficiente en la elaboración de los pliegos de condiciones y los demás procesos que se quieren para las compañías de seguros que quieran participar en la contratación del programa de seguros que proyectara El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Por otra parte, es preciso recalcar que el presente concurso de méritos no genera erogación alguna a cargo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Que en ese orden de ideas el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo dentro de su estructura orgánica no cuenta con personal de planta calificado para adelantar dichas labores, razón por la cual se hace necesario contratar mediante concurso de méritos un intermediario de seguros para que brinde la asesoría necesaria en el manejo del programa de seguros y la contratación de las pólizas, al igual que el acompañamiento en caso de cualquier reclamación a que haya lugar ante la aseguradora seleccionada.

Las Entidades Estatales requieren el conocimiento específico y la experiencia de los Intermediarios de Seguros para superar las irregularidades de información con sector de las compañías de seguros, buscando excelentes condiciones de aseguramiento y beneficios para la entidad.

Para contratar el programa de seguros del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo se hace necesario adelantar un proceso de selección del intermediario de seguros que preste toda la asesoría y el apoyo técnico necesario y/o requerido en lo relacionado con todos los seguros, con el fin de analizar correctamente los riesgos que incurren sobre los bienes e intereses de la entidad, según lo contemplado en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

La actividad de intermediario para el programa del manejo de seguros que se pretende contratar se asemeja en contrato de Corretaje de seguros sin remuneración por parte de la entidad ni afectación presupuestal.

Por lo anterior, es necesario adelantar el proceso de selección del intermediario de seguros, previo a la escogencia de la aseguradora, que expedirá las pólizas de seguros que conforman el programa de seguros del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección

Por las características del objeto a contratar y la cuantía conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007 será el CONCURSO DE MERITOS , de conformidad con lo señalado en el capítulo III Artículo 67 del Decreto 1510 de 2013 “Procedimiento de Concurso de Méritos Abierto

Objeto Contractual

SELECCIÓN DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LA FORMULACIÓN, GESTIÓN, ASESORÍA Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y ARL, EN LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO PARA LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, LA PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS Y DAÑOS MATERIALES DE LOS MUEBLES E INMUEBLES DE LA ENTIDAD Y LOS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD Y AQUELLOS QUE EN EL FUTURO LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO LOS RIESGOS QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS, ACCIONES Y OMISIONES IMPUTABLES A SUS SERVIDORES PÚBLICOS.

Condiciones Técnicas

- Evaluar el plan de seguros que actualmente tiene la Administración Municipal de Tenjo, examinar uno a uno las condiciones de riesgo y asesorar al IMCTT en la estructuración y elaboración de las pólizas y coberturas para la protección de bienes e intereses patrimoniales, personas y la vida de sus funcionarios.
- Ejecutar los tramites inherentes a la adquisición de las pólizas necesarias para el adecuado cubrimiento contra todo riesgo a que estén expuestos los bienes e intereses de la Administración Municipal de Tenjo.
- Asesorar a la Administración Municipal de Tenjo, en toda y cada una de las etapas del proceso que se deba adelantar para la contratación del programa de seguros de la entidad.
- Asesorar a la Administración Municipal de Tenjo, en la celebración del contrato o contratos de seguros, sus renovaciones, prorrogas, modificaciones, que permitan contar con un programa de seguros acorde a las necesidades de la entidad.
- Revisar las pólizas y sus respectivos anexos y demás documentos que expidan las compañías de seguros, y brindar un informe a la entidad que permitan tener una mejora constante y acorde con la norma en el programa de seguros.
- Asesorar, revisar, proyectar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras y procurar en términos de calidad y legalidad que las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía.
- Prestar asesoría en la evaluación y análisis de riesgos, diseñando un programa de administración para este efecto.
- Prestar asesoría y elaborar un informe en la determinación de los valores de los activos de la administración con el fin de disponer de valores adecuados para las pólizas de seguros.
- Elaborar y entregar a la Administración el plan de manejo o cronograma del programa de seguros.
- Realizar el análisis y trámite correspondiente de facturación y cobro de primas, acorde con las instrucciones y lineamientos impartidos por la entidad y la compañía de seguros.
- Realizar el asesoramiento y proyección de documentos que correspondan en caso de litigio o conflictos por responsabilidad civil o cualquier asunto o índole derivado del programa de seguros.
- Elaborar estudios sobre nuevas tarifas y coberturas, informando semestralmente sobre dichos estudios, discriminando el comportamiento de los diferentes ramos de seguros que conforman el programa de seguros de la Alcaldía.
- Manejo de pólizas, implementación del sistema de seguros de los bienes de la administración o de aquellos que le corresponda asegurar, obtención de descuentos y tramites de documentos ante la compañía de seguros, presentación de reclamaciones, tramites y atención hasta la obtención del pago de las indemnizaciones por las reclamaciones que se originen en la ocurrencia de siniestros que afecten las

pólizas.

- Presentar asesoría y proyección para la elaboración de todos los documentos requeridos en la etapa precontractual (estudios del sector, estudio previos, proyecto de pliego, estudio de mercado, respuesta a observaciones al proyecto de pliego, adendas, pliego de condiciones definitivo, respuesta a observaciones al pliego definitivo, acompañamiento a trámite de evaluación, apoyo en las audiencias que se surtan en el proceso, respuestas a las observaciones al informe de evaluación y demás que se generen en el proceso de selección), para la escogencia de la compañía de seguros con quien se contrate el programa de seguros de la Administración Municipal de Tenjo .
- Asesorar a la Alcaldía de Tenjo en todos los asuntos de orden técnico, administrativo y financiero que se susciten durante la ejecución del contrato de seguros, suministrando oportuna información sobre los cambios normativos, técnicos y financieros que se den en el contrato de seguros.
- Efectuar las inclusiones requeridas por el IMCTT de conformidad con las nuevas adquisiciones que se presenten en vigencia de la intermediación.
- Clasificar en cada ramo o seguro especifico, los inventarios de los bienes Muebles e Inmuebles de propiedad del IMCTT y de los que sea responsable, para poder establecer por medio del estudio de mercados el valor de las primas por cada grupo de seguros determinado en el análisis de la clasificación y efectuar los ajustes que correspondan en el marco del proceso de selección de la compañía para el programa de seguros.
- Una vez suscrito el contrato con la compañía de seguros, el intermediario deberá revisar y analizar cada una de las pólizas otorgadas por la compañía de seguros a efecto de verificar que se da cumplimiento en términos de cuantía, tiempos, amparos, coberturas, beneficiarios y demás.
- Legalizado el contrato, y expedidas y pagadas las pólizas es deber del intermediario asesorar a la entidad en todas las funciones propias del cargo como son la mantener contacto constante entre las partes para la inclusión y exclusión de bienes del programa, elaborar y hacer el seguimiento de los documentos generados por los siniestros reportados a la compañía de seguros y por ultimo apoyar jurídica, técnica y financieramente a la entidad frente a los casos que se presenten y cuyo objeto sea directamente proporcional a los seguros.
- Ofrecer charlas de socialización sobre seguro, seguridad industrial y afines, en la medida en que guarde relación con los ramos de seguros que la entidad contrate.
- Colaborar en los avalúos de los bienes e intereses patrimoniales de la entidad.
- Prestar asesoría en la actualización de inventarios.
- Prestar todos los demás servicios que emanen de la actividad de intermediación de seguros a los cuales se les adjudique el concurso respectivo.

PRODUCTOS A ENTREGAR

Además de los documentos que se generan con ocasión de la ejecución de las actividades descritas en la meta y alcance de las especificaciones técnicas a contratar y de las obligaciones del contratista, se deberá hacer entrega de los siguientes productos:

1. Estudios sobre nuevas tarifas y coberturas, y presentar un informe semestral sobre dichos estudios, discriminando el comportamiento de los diferentes ramos de seguros que conforman el programa de seguros de la Administración Municipal de Tenjo y que corresponden a:

1.1. Todo Riesgo Daños Materiales.
1.2. Transporte de Valores
1.3. Manejo global entidades oficiales, una extensión individual para caja menor.
1.4. Responsabilidad Civil Extracontractual.
1.5. Responsabilidad Civil Servidores Públicos
1.6. Responsabilidad Civil Contractual y/o Accidentes personales para vehículos de pasajeros y maquinaria
1.7. Responsabilidad Civil Contractual
1.8. Automóviles
1.9. Todo Riesgo Equipo y Maquinaria
1.10. Casco Barco
1.11. Vida Grupo Alcalde Y Personero

1.12. Seguros Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT
1.13. Pólizas de cumplimiento para Contratos, convenios interadministrativos y/o resoluciones.
1.14. Vida grupo funcionarios

2. Manual de procedimiento para el pago de siniestros (aprobado por calidad), y ofrecer capacitación a los funcionarios sobre el trámite.

3. Presentar informe periódico sobre el estado de las reclamaciones o cuando se requerido por el supervisor del contrato.

4. Presentar informe sobre el estado actual del programa general de seguros con que cuenta la Alcaldía, el cual debe contener un capítulo de recomendaciones, y observaciones y el procedimiento para dar cumplimiento a dichas recomendaciones y/o observaciones.

5. Entregar periódicamente o cuando se requerido por el supervisor informes detallado del estado de siniestralidad, estado de las reclamaciones, y situaciones de pago de las indemnizaciones, estados de cartera y facturación, estadísticas de siniestralidad, valores pagados por primas, vigencias y vencimiento de pólizas.

6. Entrega de un programa de administración de riesgos, y su correspondiente socialización con los funcionarios de la administración, (socialización que se coordinara con el supervisor del contrato y por grupos que garantices los protocolos de bioseguridad).

Personal Mínimo Requerido

El oferente se compromete a mantener y garantizar en la ejecución del contrato el siguiente personal profesional y técnico, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia para que sea considerado habilitado en el aspecto técnico:

DIRECTOR DEL CONTRATO	FORMACIÓN: Profesional en Derecho y/o Administración de empresas y/o Ingeniería, tendrá como responsabilidad la Dirección Integral del programa de seguros.
	EXPERIENCIA: Experiencia profesional mínima de diez (10) años, y experiencia especifica mínima de cinco (5) años en compañía de seguros y/o en firmas de intermediarios de seguros, debidamente certificados por las diferentes empresas donde ha prestado sus servicios.
	DISPONIBILIDAD: El director del Contrato, por ser el interlocutor entre a administración y el Contratista, deberá tener una dedicación y disponibilidad del 100%

ABOGADO:	FORMACIÓN: Profesional en Derecho, con especialización y/o maestría en derecho contractual y/o derecho de seguros y/o derecho comercial. Encargado de la Revisión, análisis y ejecución de los componentes jurídicos que se presenten en la ejecución del contrato del programa de seguros y acompañamiento en la presentación de reclamaciones ante las compañías de seguros.
	EXPERIENCIA: Experiencia profesional mínima de diez (10) años, y experiencia especifica mínima de años (5) años en análisis de Indemnizaciones, en compañías de Seguros y/o firmas intermediarias de seguros, debidamente certificados por las diferentes empresas donde ha prestado sus servicios. Adicional a la hoja de vida, constancia del cumplimiento de la Circular Externa No 050 de diciembre de 2015 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
	DISPONIBILIDAD: El Abogado deberá tener una dedicación y disponibilidad del 20%.

EJECUTIVO DE CUENTA	FORMACIÓN: Profesional en derecho o contaduría o administración de empresas y/o áreas afines con especialización y/o diplomado mínimo de 90 horas estudios relacionados en la Contratación Estatal y/o Desarrollo Directivo, encargado del manejo del programa de seguros
	EXPERIENCIA: Experiencia profesional mínima de diez (10) años, y experiencia especifica mínima de cinco (5) años en actividades relacionadas mantenimiento de cuentas clientes estatales, en firmas intermediarias de seguros, debidamente certificados por las diferentes empresas donde ha prestado sus servicios.
	DISPONIBILIDAD: El Ejecutivo de cuenta, deberá tener una dedicación y disponibilidad del 100%.

INSPECTOR DE RIESGOS:	FORMACIÓN: Profesional en Derecho o Ingeniería o administracion de empresas con especializacion en gerencia de riesgos y seguros o afines. Encargado de supervisar y acompañar las visitas de los inspectores de la(s) compañía(s) de seguros, trabajará en asocio con el Almacén y el área técnica de la aseguradora para verificar que se cumplan las recomendaciones realizadas por la compañía a los diferentes riesgos del programa de seguros. Presentar informe sobre el estado de los riesgos y las recomendaciones para mitigarlos, apoyar a las diferentes áreas del IMCTT en las consultas de tipo técnico relacionado con los temas de seguros planteados que se realice durante la vigencia del contrato
	EXPERIENCIA: Experiencia profesional mínima de cinco (5) años, en compañías de Seguros y/o firmas intermediarias de seguros, debidamente certificados por las diferentes empresas donde ha prestado sus servicios.
	DISPONIBILIDAD: El Inspector de Riesgos, deberá tener una dedicación y disponibilidad del 20%.

ANALISTA DE SEGUROS	FORMACIÓN: Técnico y/o Tecnólogo en seguros y/o Gestión Integral del riesgo en seguros con formación en SG - SST (Curso, de mínimo 50 horas)
	EXPERIENCIA: Experiencia laboral mínima de ocho (8) años, en actividades relacionadas con seguros y/o intermediación de seguros en firmas intermediarias de seguros, debidamente certificados por las diferentes empresas donde ha prestado sus servicios.
	DISPONIBILIDAD: El Analista de seguros, deberá tener una dedicación y disponibilidad del 20%.

Para el cumplimiento de lo anterior se deberá acreditar una de las siguientes opciones:

1. Constancia expedida con por lo menos una compañía de seguros, la cual debe encontrarse vigente.

2. Constancia expedida por Corredor de Seguros, al cual debe encontrarse vigente

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia del personal, el oferente adjuntará los siguientes documentos en su propuesta:

Acreditación de Formación y experiencia:

a. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;
b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional de acuerdo a lo ordenado legalmente para acreditar la profesión de que se trate y certificación de la vigencia de la matrícula profesional vigente.
c. Copia de la cédula de ciudadanía.
d. Para acreditar la experiencia especifica del personal se deberá presentar por parte del oferente Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmado por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar copia del contrato o documento que la soporte): - Nombre del Contratante. - Objeto del Contrato. – Cargo desempeñado y/o obligaciones desarrolladas. - Fechas de inicio y terminación del Contrato. - Firma del personal competente.
e. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente.
f. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto del presente proceso y por ende en la ejecución del contrato, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

Durante la ejecución del contrato, el consultor sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza el IMCTT, siempre que el nuevo personal propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien remplaza.

El consultor seleccionado podrá continuar ejecutando fases subsecuentes de la consultoría, sujetas al acaecimiento de una condición previamente determinada, si ellas corresponden a tareas que se desprenden de los trabajos iniciales o son

necesarias para el desarrollo del mismo proyecto.

El IMCTT se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos.

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de la copia de las certificaciones expedidas en papel membreteado y debidamente firmadas por el funcionario competente.

Al oferente que no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores de experiencia, no le será tenido en cuenta y por lo tanto se declarará NO HABIL.

NOTA: No serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones o copia de contratos, actas de liquidación o terminación que no sean legibles y/o que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

Estudio del Sector

ANÁLISIS DEL MERCADO

Productos Incluidos en el Sector:

- ✓ ***Pólizas de Seguro:*** Incluyen una variedad de productos de seguros como Todo Riesgo Daños Materiales, Transporte de Valores, Manejo Global de Entidades Oficiales, Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil de Servidores Públicos, Responsabilidad Civil Contractual, Automóviles, Todo Riesgo Equipo y Maquinaria, Casco Barco, Vida Grupo Alcalde y Personero, SOAT, y Pólizas de Cumplimiento para Contratos y Convenios.
- ✓ ***Servicios de Intermediación de Seguros:*** Asesoría en la formulación, gestión, y manejo de programas de seguros, análisis de riesgos, estructuración de pólizas, y acompañamiento en la reclamación de seguros.

Agentes que Componen el Sector:

- ✓ ***Sociedades Corredoras de Seguros:*** Empresas especializadas en la intermediación de seguros, autorizadas y reguladas bajo el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.
- ✓ ***Agencias Colocadoras de Seguros:*** Entidades que colocan pólizas de seguros en representación de las compañías aseguradoras.
- ✓ ***Aseguradoras:*** Compañías que emiten y respaldan las pólizas de seguro.
- ✓ ***Entidades Estatales y Municipales:*** Demandantes de servicios de seguros para la protección de sus bienes y activos.

Cifras Totales de Ventas:

- ✓ ***Sector Asegurador en Colombia:*** Según la Federación de Aseguradores Colombianos (Fasecolda), el sector asegurador en Colombia ha tenido un crecimiento sostenido en los últimos años. En 2023, se estimaron ventas del sector por aproximadamente 35 billones de pesos colombianos.
- ✓ ***Intermediación de Seguros:*** La intermediación de seguros representa un porcentaje significativo de las ventas del sector asegurador. Se estima que los corredores de seguros gestionan alrededor del 70% de las pólizas emitidas en el país.

Perspectivas de Crecimiento, Inversión y Ventas:

- ✓ ***Crecimiento:*** Se proyecta un crecimiento anual del 5% en el sector asegurador en Colombia para los próximos cinco años, impulsado por la creciente necesidad de aseguramiento de bienes públicos y privados y el aumento en la conciencia sobre la gestión de riesgos.
- ✓ ***Inversión:*** Se espera una mayor inversión en tecnología y capacitación por parte de las corredoras de seguros para mejorar la eficiencia y calidad del servicio de intermediación.
- ✓ ***Ventas:*** Las ventas de seguros están en alza debido a la obligatoriedad de ciertas pólizas para entidades públicas y la expansión del sector inmobiliario y de infraestructura.

Variables Económicas Relevantes:

- ✓ ***Tasa de Inflación:*** Afecta los costos de las primas de seguros y el valor asegurado de los bienes.

- ✓ ***Tasa de Interés:*** Influye en la inversión y el costo de oportunidad de las reservas técnicas de las aseguradoras.
- ✓ ***Crecimiento del PIB:*** Impacta la demanda de seguros, ya que un mayor crecimiento económico suele correlacionarse con un aumento en la adquisición de bienes y servicios que necesitan aseguramiento.
- ✓ ***Regulación Gubernamental:*** La implementación de leyes y decretos, como el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007, influye directamente en la demanda de servicios de intermediación de seguros por parte de las entidades públicas.

Cadena de Producción y Distribución:

- ✓ ***Producción:*** La producción en el sector de seguros incluye la creación y estructuración de pólizas de seguro adaptadas a las necesidades específicas de los clientes.
- ✓ ***Distribución:*** Los corredores y agentes de seguros distribuyen estas pólizas, actuando como intermediarios entre las compañías aseguradoras y los clientes finales.
- ✓ ***Servicio Postventa:*** Incluye la gestión de reclamaciones, renovación de pólizas, y asesoría continua en la gestión de riesgos.

Materias Primas y Variación de Precios:

- ✓ ***Materias Primas:*** En el contexto de seguros, las "materias primas" se refieren a los datos y análisis actuariales utilizados para evaluar riesgos y determinar las primas.
- ✓ ***Variación de Precios:*** Los precios de las primas de seguros pueden variar según factores como la siniestralidad, el valor asegurado, y cambios en la regulación.

Dinámica de Importaciones, Exportaciones y Contrabando:

- Importaciones: Incluyen servicios y productos relacionados con la tecnología de seguros y capacitación internacional para intermediarios de seguros.

- Exportaciones: Exportación de servicios de intermediación de seguros a otros países, aunque en menor medida.

- Contrabando: No es una práctica común en el sector de seguros, pero existen riesgos asociados con la informalidad y la venta de pólizas no autorizadas, lo que puede afectar la confianza en el sector.

En resumen, el sector de intermediación de seguros es vital para la gestión de riesgos en entidades públicas como el IMCTT. La contratación de un intermediario especializado garantizará la adecuada administración de riesgos, protección del patrimonio y cumplimiento de las obligaciones legales vigentes.

2.1. ¿Quién vende?

Características de los Proveedores:

Los proveedores en este sector son intermediarios de seguros, quienes actúan como corredores o agentes para las compañías aseguradoras. Las características clave incluyen:

- ✓ Experiencia y Reputación: Los proveedores suelen tener una vasta experiencia en el sector asegurador y una reputación sólida basada en la fiabilidad y calidad de sus servicios.
- ✓ Capacidad Técnica: Poseen un profundo conocimiento técnico en gestión de riesgos, formulación de pólizas y asesoría en seguros.
- ✓ Red de Contactos: Mantienen relaciones estrechas con múltiples aseguradoras, lo que les permite ofrecer diversas opciones y negociaciones más favorables.
- ✓ Certificaciones y Cumplimiento Normativo: Están certificados y cumplen con las regulaciones nacionales e internacionales, como las establecidas en el Decreto 2555 de 2010 y el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Evaluación del Poder de Negociación:

- ✓ Proveedores Dominantes: Algunos intermediarios de seguros pueden tener un poder de negociación significativo debido a su tamaño, red de contactos y volumen de negocios.
- ✓ Diversificación: La presencia de múltiples intermediarios con distintas especialidades y capacidades reduce el poder de negociación de cada proveedor individual.
- ✓ Dependencia Mutua: La dependencia de los proveedores en las compañías aseguradoras para las comisiones y la dependencia de los clientes en los intermediarios para la mejor asesoría crea un equilibrio en el poder de negociación.

2.2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega?

Proceso de Producción y Distribución:

- ✓ Producción: La producción en este contexto se refiere a la creación de pólizas de seguro y la estructuración de programas de seguros. Los intermediarios de seguros colaboran estrechamente con las aseguradoras para diseñar pólizas que se ajusten a las necesidades específicas de los clientes.
- ✓ Distribución: La distribución se realiza principalmente a través de canales digitales y físicos, donde los intermediarios de seguros interactúan con los clientes, proporcionan asesoría personalizada y facilitan la adquisición de pólizas.
- ✓ Entrega: La entrega de servicios incluye la emisión de pólizas, la asesoría continua, la gestión de reclamaciones y el soporte técnico. La entrega suele ser inmediata para consultas y asesoría, mientras que la emisión de pólizas puede llevar algunos días.

Ciclo de Vida del Producto:

- ✓ Inicio: Evaluación de las necesidades del cliente y diseño de la póliza.
- ✓ Desarrollo: Negociación con las aseguradoras y formalización del contrato de seguro.
- ✓ Madurez: Gestión y asesoría continua durante la vigencia de la póliza.
- ✓ Declive/Renovación: Expiración de la póliza y renovación o reestructuración del programa de seguros.

Análisis de Precios:

- ✓ Determinación de Precios: Los precios de los servicios de intermediación están basados en las comisiones pagadas por las aseguradoras, las cuales varían según el tipo de seguro y el volumen de primas.
- ✓ Competitividad: La competencia en el mercado influye en las comisiones y tarifas cobradas. Intermediarios más grandes pueden negociar mejores condiciones debido a su volumen de negocios.
- ✓ Transparencia: Los intermediarios deben proporcionar una estructura de precios transparente, detallando las comisiones y tarifas asociadas a cada póliza.

Logística Asociada:

- ✓ Canales de Distribución: Utilización de plataformas digitales y oficinas físicas para la interacción con los clientes.
- ✓ Tecnología: Implementación de sistemas de gestión de clientes (CRM) y plataformas de análisis de riesgos.
- ✓ Soporte al Cliente: Servicios de soporte continuo a través de diversos canales (teléfono, correo electrónico, chat en línea) para garantizar la satisfacción y resolver cualquier incidencia.
- ✓ Capacitación Continua: Formación y actualización constante del personal en normativas, productos de seguros y tecnología para mantener un alto nivel de servicio.

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El estudio se realizó mediante una investigación de mercado que abarca los sectores capaces de ofrecer sus bienes y servicios, utilizando razones sociales establecidas. El siguiente cuadro de estudio de costos de mercado ilustra el comportamiento de los bienes o servicios implicados en el desarrollo del objeto contractual.

Con base en la información obtenida en el SECOP (www.contratos.gov.co), se evidencia que durante las vigencias anteriores se realizaron contrataciones con características similares tanto en el municipio de Tenjo como en otras entidades. A continuación, se presenta un resumen de dicha información:

No. De proceso	Entidad contratante	Objeto	Valor
CM-002-2021	MUNICIPIO DE TENJO	SELECCIÓN DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LA FORMULACIÓN, GESTIÓN, ASESORÍA Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TENJO PARA LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, LA PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS Y DAÑOS MATERIALES DE LOS MUEBLES E INMUEBLES DE LA ENTIDAD Y LOS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD Y AQUELLOS QUE EN EL FUTURO LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO LOS RIESGOS QUE	$0,00

		SE DERIVEN DE LOS ACTOS, ACCIONES Y OMISIONES IMPUTABLES A SUS SERVIDORES PÚBLICOS.	
CM-CA*-055-2019	MUNICIPIO DE TENJO	CONTRATAR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE ASESORE EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE SEGUROS EN TODAS SUS ETAPAS, EN LO RELACIONADO CON EL TRÁMITE DE EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE TENJO Y SUS FUNCIONARIOS, PAGO OPORTUNO DE PRIMAS, SOLICITUD DE MODIFICACIONES Y LA ASESORÍA EN RECLAMACIONES POR SINIESTROS EN PARTICULAR, Y EN GENERAL, EN TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SEGUROS.	$ 0,00

Los siguientes procesos se realizaron en otras entidades:

No. De proceso	Entidad contratante	Objeto	Valor
CMA 04-2023	ALCALDIA MUNICIPIO DE APARTADO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS ESTABLECIDO EN COLOMBIA, PARA QUE PRESTE LA ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA EN EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS, DESTINADO A PROTEGER A LAS	$ 0.0
CMA-2020-001	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE UBAQUE	CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA ASESORAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBAQUE EN EL MANEJO DE LOS PROGRAMAS DE SEGUROS QUE AMPAREN BIENES MUEBLES, INMUEBLES, E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.	$ 0.0
CMA-IDER-003-2023	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA - IDER	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y LA ASESORÍA Y ASISTENCIA ESPECIALIZADA, PARA EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y PÓLIZAS QUE CUBREN LOS RIESGOS RELATIVOS A LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIA ADMINISTRADOS POR EL IDER, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015.	$ 0.0

Este cuadro refleja cómo se ha comportado el mercado en términos de costos y proveedores en la contratación de intermediarios de seguros en diferentes municipios. La información recopilada permite observar tendencias y establecer comparativos relevantes para el proceso contractual actual.

Basándose en el análisis de la demanda, la alcaldía de Tenjo puede tomar decisiones más informadas sobre la selección de proveedores, las condiciones de contratación y la gestión de la oferta de compra y suministro de elementos de papelería y tóner. Este análisis proporciona una visión completa de las necesidades del mercado y los comportamientos de compra, permitiendo a la entidad optimizar sus procesos de adquisición y garantizar la satisfacción de las demandas de los usuarios finales.

2. ANÁLISIS FINANCIERO

Con el fin de verificar la capacidad organizacional de las empresas que venden y suministran elementos de papelería y tóner, se realizó una búsqueda de procesos con objetos relacionados o similares en la plataforma del SECOP. Esta búsqueda incluyó la revisión de la evaluación financiera publicada por diferentes entidades contratantes, relacionando el número de proceso, entidad contratante, objeto, proponentes e indicadores financieros.

Evaluación Financiera de Proveedores

Se identificaron y analizaron los siguientes procesos relevantes:

N°	ENTIDAD ONTRATANTE	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO	LIQ	END	C.I.	R.P	R.A.
1	Cajica	SAMC-008-2023	SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD, ASÍ COMO EL SEGUROS DE VIDA GRUPO Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD	1	0.90	0.05	0	0
2	Chia	LP 003-2023	SEGUROS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, E INTERESES PATRIMONIALES, Y RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA, LA PÓLIZA DE VIDA GRUPO DEL SEÑOR ALCALDE, Y PERSONERA Y EL AMPARO PARA LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y RESOLUCIONES CELEBRADOS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA Y DEMÁS PÓLIZAS QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DURANTE LA PRESENTE LA VIGENCIA	1.4	0.91	1	0	0
3	Cota	LP-005-2023	CONTRATAR CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDA	1	0.95	1	0	0
4	Tabio	SAMC-001-2023	CONTRATO DE SEGUROS QUE AMPARE A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO LAS SIGUIENTES PÓLIZAS: PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, MAQUINARIA Y PARQUE AUTOMOTOR, E INTERESES PATRIMONIALES, Y RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TABIO Y EL AMPARO PARA LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y RESOLUCIONES CELEBRADOS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO	1	0.91	0	0	0
5	Sopo	SA-AMS-2023-009	SEGUROS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, E INTERESES PATRIMONIALES, Y RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ, LA PÓLIZA DE VIDA GRUPO DEL SEÑOR ALCALDE, PERSONERO Y EL AMPARO PARA LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y/O RESOLUCIONES CELEBRADOS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ Y DEMÁS PÓLIZAS QUE REQUIERA EL MUNICIPIO	1.4	0.90	1	0	0
6	Zipaquira	SAMC 008-2023	CONTRATO DE SEGUROS QUE AMPARE A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ LAS SIGUIENTES PÓLIZAS: PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, MAQUINARIA Y PARQUE AUTOMOTOR, E INTERESES PATRIMONIALES, Y RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA POLIZA DE VIDA GRUPO DEL SEÑOR ALCALDE Y PERSONERO Y EL AMPARO PARA LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y RESOLUCIONES CELEBRADOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ	1.5	0.92	0	0	0
PROMEDIO				1.2	0.91	0.51	0	0

1. https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4405225
2. https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4214490
3. https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4793656
4. https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4052084
5. https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4477808
6. https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4227512

Teniendo en cuenta el análisis del sector y cada uno de los argumentos derivados de la profundización sobre el estado de la economía colombiana y el sector de servicios, a continuación, se presenta un análisis financiero del sector con el fin de determinar los indicadores financieros como requisito habilitante establecido para el proceso a adelantar.

Determinación de Indicadores Financieros Habilitantes

Para determinar los criterios mínimos de los indicadores financieros habilitantes y teniendo en cuenta la naturaleza, valor y objeto del presente proceso, se llevó a cabo un trabajo junto con el profesional designado para tal fin, considerando la siguiente información:

- **CAPACIDAD FINANCIERA**

INDICADOR	REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,2
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 91%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 0,51

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

INDICADOR	REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor igual 0
Rentabilidad sobre el activo	Mayor o igual 0

Estos indicadores aseguran que las empresas participantes cuenten con la capacidad financiera suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales y garantizar un desempeño adecuado durante la vigencia del contrato.

3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MYPIMES

Que atendiendo al Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al Sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

En virtud de lo anterior, la entidad procederá a efectuar el análisis correspondiente para determinar cuál (es) será (n) el (los) criterio(s) diferencial(es) para las MiPymes:

1. Tiempo de experiencia.

La experiencia del proponente o la antigüedad en el mercado, permite evidenciar el conocimiento en el sector económico al que pertenezca y el tiempo que ha permanecido en el mismo, sin embargo este criterio no ha sido determinante para la estructuración del presente proceso, en razón a que la entidad considera que la antigüedad en el mercado no es una garantía de mejores resultados o de más calidad en el servicio o bien que se pretende adquirir con el proceso de contratación, es así para establecer los requisitos habilitantes del presente proceso no se tuvo en cuenta este criterio, pues aunado a lo anterior, incluir este requerimiento podría limitar la pluralidad de oferentes frente a proponentes que cuentan con experiencia en la ejecución de contratos que tienen relación con el objeto del presente proceso, pero que no cuentan con una antigüedad determinada, por lo tanto al no ser un criterio utilizado por la entidad para definir los requisitos habilitantes, tampoco será utilizado como criterio diferencial para las MiPymes.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

Que en razón a que la entidad requiere que los proponentes adjudicatarios cuenten con experiencias plurales y múltiples, que permitan evidenciar la suficiente idoneidad y la experiencia en la ejecución de diversos contratos y actividades de obra similares a la que se pretenden adelantar, se considera por parte de la entidad, que este es un criterio determinante en el proceso y que merece ser diferenciado en beneficio de las MiPymes,

Valga señalar que un menor número de contratos no necesariamente favorece a las MiPymes ya que el requisito de experiencia está relacionado con la cuantía del proceso, por lo cual, pedir un numero bajo de contratos puede hacer que el requisito sea más exigente ya que la cuantía de cada contrato puede ser mayor.

Por lo tanto, la Entidad redactará el requisito de experiencia permitiendo que las MiPymes acrediten su experiencia tres (3) a cuatro (4) contratos ejecutados y terminados cuyo objeto y/o actividades ejecutadas corresponda o estén directamente relacionadas con la asesoría

como intermediarios de seguros. Con lo cual se pretende que ellas tengan la posibilidad de establecer si presentan un solo contrato con una cuantía alta o hasta tres a cuatro contratos con cuantías menores.

3 y 4. Índices de capacidad financiera y organizacional:

De conformidad con lo establecido por el Decreto 1860 de 2021 se llevó a cabo el análisis del sector a partir del cual se concluye que el Municipio no aplicará la opción de indicadores financieros diferenciales para este aspecto. Lo anterior, teniendo en cuenta el análisis de mercado realizado de conformidad a los expuesto a continuación:

Con el fin de establecer la viabilidad en la determinación de indicadores de capacidad financiera y/o de capacidad organizacional, el Municipio procedió a llevar a cabo un análisis del comportamiento económico de las micro empresas, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional. Como resultado del análisis se tiene que de acuerdo con el Centro de Estudios Económicos de la Asociación Nacional de Instituciones Financieras ANIF (junio de 2021), las MiPymes han jugado un papel importante en la economía colombiana, ya que representan el 99,6% de las empresas del país, aportan el 40% en la producción del PIB y ocupan el 79,1% de la fuerza laboral nacional. La Asociación Colombiana de Pequeñas y Medianas Empresas ACOPI afirma que la mitad de las MiPymes del país quiebran después del primer año y tan solo el 20% sobrevive al tercero aduciendo como razón el no poder acceder a fuentes de financiación, lo que impide su crecimiento y desarrollo además de que la mayoría de ellas basa sus decisiones en personal con poco conocimiento sobre el tema financiero.

En consecuencia, dado que las MiPymes representan el 99,6% de la economía colombiana al determinar los indicadores financieros para los procesos de contratación, el Municipio está trabajando con muestras de empresas que desarrollan actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar y teniendo en cuenta, como ya se dijo, el alto porcentaje de participación (más del 90%) que tienen las MiPymes en la economía nacional debe entenderse que son estas entidades las que participan en los procesos pues son las que mueven la economía Colombiana, por ende han sido partícipes importantes en el proceso de reactivación económica postpandemia. Así las cosas, la aplicación de indicadores diferenciales de capacidad financiera y/o de capacidad organizacional para el resto de las entidades no clasificadas como MiPymes no incide notablemente a la hora de incentivar las MiPymes cuando las grandes empresas solo representan el 0,4% de las empresas del país, por lo que en aplicación del decreto 1860 de 2021 no se establecerán indicadores financieros diferenciales para este aspecto.

Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar, Autorizaciones, Permisos, Licencias o Diseños.

Permisos: N/A
Licencias: N.A
Estudios y diseños: N.A.

Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado con los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

Código UNSPSC	Descripción
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa administración corporativa
84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600	Servicios financieros y de seguros

Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al Instituto de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
4. Liberar, mantener indemne y defender al Instituto bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Instituto en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.

9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
12. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Instituto como resultado de la ejecución del objeto contractual.
13. Informar al Instituto los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
14. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
15. Suscribir el acta de inicio del contrato.
16. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Obligaciones Específicas del Contratista

1. Elaborar los estudios previos para diseñar el programa de seguros que requiera la Administración Municipal de Tenjo de acuerdo con las necesidades del mismo y la disponibilidad presupuestal de cada vigencia.
2. Asesorar en la identificación; evaluación y clasificación de los riesgos a que están expuestos el patrimonio y bienes de la Administración Municipal de Tenjo, así como de aquellos por los que en virtud de disposición legal, convencional o contractual estuviere obligado a asegurar.
3. Asesorar en todos los trámites previos y durante el proceso de selección del contratista y respectivo procedimiento, respecto de la redacción y preparación de los pliegos de condiciones, asistencia a las audiencias y reuniones preliminares y derivadas del proceso correspondiente, evaluación jurídica, técnica y económicamente de las ofertas y proyección de las respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes a los informes de evaluación de las propuestas.
4. Analizar las pólizas y recomendar las coberturas adecuadas para una debida protección.
5. Informar oportunamente sobre las decisiones adoptadas por la Superintendencia Financiera de Colombia u otros organismos del Estado en materia de seguros y de los cambios que se operen en el mercado asegurador que sean de interés para la Administración Municipal de Tenjo.
6. Evaluar el programa actual de seguros de manera permanente y efectuar la revisión, seguimiento y supervisión de los contratos de seguro que suscriba la Administración Municipal de Tenjo.
7. Llevar un registro estadístico sistematizado de siniestros, presentar periódicamente el resumen de los mismos, en los cuales se indique el estado actual del siniestro y el término de prescripción, entre otros aspectos.
8. Asesorar sobre medidas de protección y prevención adecuadas para la reducción de los riesgos y costos de los seguros.
9. Tramitar los siniestros ante la aseguradora, lo cual comprende entre otras actividades: el aviso del siniestro, presentación de los documentos requeridos, seguimiento de la reclamación y asesoría permanente para obtener las indemnizaciones que corresponda en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía, de acuerdo con las estipulaciones del contrato de seguro.
10. Mantener estrecha coordinación con la aseguradora con las que la Administración Municipal de Tenjo suscriba los contratos de seguro, con el fin de que éstas cumplan a cabalidad con sus obligaciones contractuales.
11. Asesorar jurídica, financiera y técnicamente a la Administración Municipal de Tenjo, en el tema de seguros.
12. Presentar un informe periódico de cada una de las pólizas contratadas por la Administración Municipal de Tenjo en el cual debe aparecer el resumen que contenga: número de la póliza, fecha de vencimiento, fecha y número de oficios referentes a solicitudes de modificación, número del certificado de modificación, valor de la prima, valor asegurado actual, reclamaciones

o siniestros si los hubiere con indicación de la fecha y número del oficio por medio del cual se comunicó, estado de los mismos, término de prescripción, plazo para vencimiento del mismo, estado en que se encuentra el siniestro, documentos requeridos para obtener la indemnización y demás información de interés para la entidad.

13. Mantener actualizado el programa total de seguros que comprenda: amparos básicos, clausulas especiales, determinación de las tasas, primas, reportes de novedades, renovaciones, modificaciones, vencimientos, indemnizaciones, registro de programas, deducibles y descuentos y de más posibilidades dentro de la contratación de seguros, aplicación de límites de perdida máxima posible y demás información de importancia.
14. Suministrar a la Administración Municipal de Tenjo informe periódico sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales con sus recomendaciones en los plazos establecidos por el supervisor.
15. Asesorar a la Administración Municipal de Tenjo , respecto de la celebración y desarrollo del contrato de seguro con todas sus etapas, es decir en la solicitud del seguro, la expedición de la póliza, en el pago oportuno de la prima, en la variación de los riesgos y su consiguiente notificación a la compañía, en el aviso del siniestro, en la reclamación ante la aseguradora y la presentación en forma oportuna y dentro de los términos establecidos para el efecto de la totalidad de la documentación requerida para el pago de la indemnización, en la protección del salvamento, en la presentación de la reclamación, en la valoración de la pérdida y en general, en todo lo concerniente a la correcta ejecución del contrato de seguro, en las mejores condiciones para la Alcaldía Municipal.
16. Controlar los vencimientos de las pólizas y presentar a la secretaria Administrativa de la Alcaldía municipal de Tenjo, con mínimo noventa (90) días calendario de anticipación, una propuesta de recomendación para la contratación del programa de seguros, para su estudio y aprobación de las modificaciones, renovaciones y prórrogas necesarias.
17. Colaborar con la Administración Municipal de Tenjo en la organización y desarrollo de los cursos de entrenamiento sobre seguros que tengan relación con las diferentes pólizas contratadas, según la necesidad de la Entidad, previa programación y concertación con el supervisor.
18. Presentar a la Administración Municipal de Tenjo recomendaciones en cuanto a las características de cobertura en lo técnico, administrativo y económico que se encuentren disponibles en el mercado asegurador.
19. Velar porque la compañía aseguradora cumpla oportunamente con sus obligaciones, con la presentación de los documentos, y que éstos sean emitidos en forma correcta.
20. Revisar y dar su visto bueno a todas las pólizas, certificados de modificación, anexos, facturas, notas crédito, notas débito y en general, a toda la documentación e información expedida por la(s) Aseguradora(s) con quien la Administración Municipal de Tenjo , contraten las pólizas que requieran y controlar los documentos expedidos por la compañía aseguradora, especialmente en lo pertinente a amparos otorgados, sumas aseguradas, tasas aplicadas, liquidación de programas verificando que las pólizas, certificados y anexos se ajusten a lo establecido en el respectivo pliego de condiciones y en la propuesta respectiva, así como a las disposiciones legales vigentes en materia de seguros.
21. Solicitar y tramitar ante la compañía de seguros, los amparos requeridos por la Administración Municipal de Tenjo, estrictamente de conformidad con las decisiones adoptadas por las entidades sobre los mismos.
22. Mantener durante la vigencia del contrato, la organización administrativa y operacional propuesta, así como disponer de una línea de atención directa y oportuna con el director del contrato a efectos de brindar la asistencia a la entidad en el momento que sea requerida.
23. Velar porque la facturación sea presentada por la compañía aseguradora en forma correcta y oportuna.
24. Brindar acompañamiento y Asesoría metodológica respecto del último avalúo de los bienes e intereses patrimoniales con que cuente la Administración Municipal de Tenjo o sobre los que es responsable legalmente. Asesorar en los ajustes e ingredientes necesarios, resultantes de la revisión del avalúo, de la inspección los riesgos y del entorno económico entre otros, para determinar el valor asegurable el cual es determinado por él asegurado, a fin de recomendarle a la Entidad las opciones que le permitan cumplir con la obligación legal de amparar sus bienes de acuerdo con el artículo 107 de la Ley 42 de 1993 y el numeral 63 del artículo 48 de la ley 734 de 2002. Evitar, al calcular el valor asegurable y concretar el valor asegurado, las consecuencias nocivas que derivan para la entidad del infraseguro, el supra seguro y de la ausencia de

concordancia entre las definiciones de los bienes e intereses; al fijar los criterios para el cálculo del valor asegurado y el asegurable, recomendar la modalidad del valor asegurado que mejor proteja los intereses de la Alcaldía (valor de reposición, valor real, valor a nuevos, valor declarado, valor admitido, coaseguro pactado primera perdida, entre otros…).

25. En caso de ser necesario, en razón a la ejecución del contrato o por solicitud del supervisor del contrato, el intermediario desplazará a su costo y riesgo, funcionarios a cualquiera de las ubicaciones donde haya o llegare a haber predios o intereses de la Entidad.
26. Evitar que se consoliden los términos de prescripción de las acciones derivadas de los contratos de seguros, recomendando la iniciación del proceso judicial en contra de la aseguradora cuando, habiéndose formulado el reclamo por la vía extrajudicial, ésta no se allane a pagar. Previa notificación de la entidad a los intermediarios.
27. Escoger, de ser necesario, y en coordinación con el supervisor del contrato los ajustadores quienes deben ser altamente calificados y reconocidos en el mercado, con el fin que realicen los análisis correspondientes y se promuevan las mejores condiciones de pago de las indemnizaciones.
28. Garantizar la disponibilidad de personal idóneo que atienda en la fecha y hora que se le requiera, la solicitud de presentarse de manera personal, ante las dependencias de la Alcaldía Municipal de -Tenjo.

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios
7. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
11. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Plazo de Ejecución Contractual

El plazo de ejecución del futuro contrato será **DOS (2) AÑOS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de este y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. En ningún caso el contrato podrá superar la vigencia 2025. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación de ser necesaria.

Lugar de Ejecución del Contrato

La ejecución del contrato se efectuará en Tenjo Cundinamarca

Garantías

Teniendo en cuenta el nivel de riesgo definido según el análisis realizado, así como el objeto del contrato, las especificaciones técnicas, las obligaciones contractuales, el plazo de ejecución y la forma de pago establecido, se considera que en el presente proceso de selección se hace necesario solicitar el otorgamiento de garantías, de la siguiente manera:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	10% del valor total del presupuesto asignado en el PROGRAMA DE SEGUROS 2024-2025 previsto por la Entidad para el contrato de seguros.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la garantía.
Calidad del Servicio	10% del valor total del presupuesto asignado en el PROGRAMA DE SEGUROS 2024-2025 previsto por la Entidad para el contrato de seguros.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la garantía.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor total del presupuesto asignado en el PROGRAMA DE SEGUROS 2024-2025 previsto por la Entidad para el contrato de seguros.	Durante el término del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Supervisión e Interventoría

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, la Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, el Manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, la directora del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo podrá reemplazar el supervisor designado.

CAPÍTULO IV. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Valor Estimado del Contrato, Análisis y Justificación del Mismo

El contrato resultante no causara erogación alguna para la Alcaldía Municipal de Tenjo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del Intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía de seguros que emita las pólizas que se contraten durante el período de vigencia del contrato con el Intermediario de seguros, de acuerdo con la relación que establezca el Intermediario y la compañía de seguros.

Afectación Presupuestal

El contrato que se genera de la presente modalidad de la selección no causa erogación alguna a cargo del Municipio de Tenjo Cundinamarca.

Descuentos Tributarios

N/A

Forma de Pago y Requisitos

El Contrato de intermediación que se derive del resultado del presente proceso de selección de servicios de corredor o intermediario de seguros, no causa pago o erogación alguna para el Municipio de Tenjo, cualquier pago que genere la intermediación solicitada será por cuenta de las compañías de seguros, con las cuales se suscriban pólizas

CAPÍTULO V. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL CONTRATISTA

Requisitos Habilitantes

De conformidad con lo establecido en el artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007, el Instituto debe verificar el cumplimiento de los siguientes factores que corresponderá a los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje alguno a los proponentes, la verificación será CUMPLE O NO CUMPLE: Adjudicando el contrato al oferente cuya oferta corresponda al MENOR PRECIO TOTAL DE LA OFERTA, siempre y cuando cumpla con los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, y económicos, acredite la experiencia y demás condiciones establecidas en la presente invitación, siendo la más favorable para el instituto municipal de cultura y turismo de Tenjo. De igual forma se tendrán en cuenta las disposiciones del Decreto compilatorio No. 1082 de 2015

.

FACTORES HABILITANTES DE VERIFICACIÓN JURÍDICA: en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, la evaluación de los aspectos jurídicos, será realizada por el Evaluador Jurídico — Comité Evaluador del Instituto Municipal de Tenjo, el cual verificará los documentos que deben ser presentados:

1. **FACTORES HABILITANTES DE VERIFICACIÓN JURÍDICA**

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente como: a) persona natural nacional o extranjera, b) persona jurídica nacional o extranjera.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

EL PROPONENTE debe anexar el formato - carta de presentación de su propuesta, la cual debe estar suscrita así:

Si la propuesta es presentada por una persona natural la carta debe estar suscrita por este.
Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá estar suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo, pliego de condiciones y propuesta presentada, a la vez que se declara hábil para contratar con el instituto y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

EL PROPONENTE debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el anexo según corresponda, en el evento que el proponente se presente como un Consorcio o unión temporal.

El documento de constitución deberá contener como mínimo la siguiente información:

a. Deben señalar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b. Deben indicar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
c. Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Igualmente la designación de un representante legal suplente.
d. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal que como mínimo deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

4. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

D. Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberán allegar certificado en original de inscripción de esté, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad directamente relacionada con el objeto de la presente contratación.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

6. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con anterioridad máxima de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de Selección. El cual deberá encontrarse en firme y vigente.

Las personas naturales ó jurídicas deberán acreditar a través del Certificado de Existencia y Representación Legal que su objeto social le permite ejecutar el objeto del presente proceso y que su duración no es inferior a 1 año mas.

Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
Para los proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), cada uno de los miembros deberá acreditar su existencia y representación legal, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso.

En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato en el evento de ser adjudicatario.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los Certificados de Existencia y Representación Legal y Registro Mercantil tanto de la sucursal como de la casa principal.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, se acreditará su existencia y representación legal con la certificación de la autoridad competente de su país de origen, refrendada por el Cónsul Colombiano de la respectiva ciudad, debiéndose a su vez refrendar la firma de éste por la Cancillería de la República de Colombia bien sea Apostille y/o Legalización tal como lo consagra el tratado de la Haya del 05 de Octubre de 1961 adoptado por la Ley 455 de 1998 y la sentencia de constitucionalidad proferida por la Corte Constitucional C-164 del 17 de Marzo de 1999 dictada por el Magistrado Fabio Morón Díaz.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

7. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo

la información requerida en los anexos – Conformación de Proponente Plural (Consorcios) (Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación, indicando:

- Forma expresa de su participación si es a título de Consorcio y/o Unión Temporal
- Objeto del cuerpo plural.
- Duración por el término de la ejecución del contrato y un año más.
- Persona, que para todos los efectos representará el Consorcio y/o Unión Temporal
- Porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados durante la etapa de selección (precontractual) so pena de RECHAZO de la oferta, en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto. De todas maneras, la sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- Señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- Responsabilidad solidaria por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- Los integrantes deberán manifestar bajo la gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.
- Fijar el domicilio judicial y extrajudicial.
- Fijar domicilio electrónico de conformidad con la Ley 1437 de 2011.
- Determinar el monto (representados en SMLMV) de las operaciones, actos y contratos que podrá suscribir el representante legal del Consorcio y/o Unión Temporal
- Forma de darle solución a las controversias entre los unidos en Consorcio y/o Unión Temporal
- Funciones claras y expresas del Representante Legal del Consorcio y/o Unión Temporal.
- Funciones claras y expresas del Representante Legal Judicial del Consorcio y/o Unión Temporal.
- Régimen tributario de los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal
- Copia de los documentos de identificación del Representante Legal de los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal, en caso de extranjeros se aportará copia del Pasaporte o de su Cédula de Extranjería.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en los anexos – Conformación de Proponente Plural (Consorcios) (Uniones Temporales). de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Para el proponente plural que sea adjudicatario del objeto licitado, deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria, para efectos de la suscripción del Acta de Inicio de labores.

8. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar:

a) Su existencia y representación legal, con documentos debidamente consularizados o apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores al Cierre del Concurso.

La omisión del (de los) documento(s) que acredite(n) la existencia y representación legal, o el defecto en la fecha de expedición de dicho(s) documento(s) serán subsanables.

b) Que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del Contrato que se desprenda del Concurso y cuatro (4) meses más.

La falta de acreditación de que se tiene apoderado será subsanable. La acreditación de apoderado no eximirá de la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, si ello es necesario de conformidad con la normatividad vigente.

La omisión de la presentación de los documentos debidamente apostillados o consularizados, será subsanable.

Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal. En el documento de constitución de los consorcios y de las uniones temporales deberá indicarse lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Instituto

b) Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el plazo de ejecución del contrato, su liquidación.

c) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades.

d) Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del Instituto. Sí en el documento de conformación del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones al representante legal de la misma para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será rechazada.

9. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.

10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de la Oferta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Oferta equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto asignado en el PROGRAMA DE SEGUROS 2024-2025 previsto por la Entidad para el contrato de seguros. La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza. La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del CONCURSO DE MERITOS y se constituirá a favor de la INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO

La garantía será expedida por una Compañía de Seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral.

11. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación en original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación (cierre del proceso) de la oferta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

b. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

c. El proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

d. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cubierto por cada uno de sus integrantes, sea persona natural o jurídica.

e. Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, el Instituto requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

NOTA 1: No obstante, es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la Constancia de Cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales.

12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, en el que indique a qué régimen pertenece. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá acompañar el RUT de sus integrantes y en el evento de ser adjudicatario deberá aportar el RUT dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación y para el caso de Promesa de Sociedad Futura dentro de los cinco (5) hábiles siguientes al registro de la sociedad ante la Cámara de Comercio respectiva. El RUT debe encontrarse actualizado ante la DIAN ante e último corte previsto, para efectos de que en él consten las actividades recientes de la persona jurídica, persona natural, integrantes Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

13. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES.

Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del proponente si es persona natural; del representante legal y el proponente si es persona jurídica o del representante legal y los consorciados o unidos temporalmente.

14. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente si es persona natural; del representante legal y el proponente si es persona jurídica o del representante legal y los consorciados o unidos temporalmente.

15. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del proponente si es persona natural o del representante legal si es persona jurídica o de los representantes legales de los consorciados o unidos temporalmente.

16. VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RMNC)

Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del proponente si es persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de los representantes legales de los consorciados o unidos temporalmente.

17. CEDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA OFERENTE.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de Consorcio o Unión Temporal, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que la conforman.

18. ACREDITAR LA SITUACIÓN MILITAR

El proponente, en caso de ser persona natural o sociedad con representante legal hombre, menor de 50 años, deberá tener su situación militar definida, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1780 de 2 de mayo de 2016; por tal motivo podrá acreditar tal situación con su propuesta, no obstante, lo anterior, la entidad verificará el cumplimiento de este requerimiento en coordinación con la autoridad militar competente.

19. DECLARACION DE NO ESTAR INCURSO EN LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal

20. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

21. CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.

22. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

FACTORES HABILITANTES DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

La experiencia se estima con base en la necesidad que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

1. EXPERIENCIA PROPONENTE NO MIPYME

El proponente debe acreditar la experiencia mediante la presentación de tres (03) certificaciones de contratos ejecutados y terminados cuyo objeto y/o actividades ejecutadas corresponda o estén directamente relacionadas con la asesoría como intermediarios de seguros, y cuya sumatoria en primas debe ser igual o superior al cien por ciento (100%), del valor del presupuesto oficial del programa de seguros del INSTITURO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO contratado en la vigencia 2023, la cual correspondió a la suma de CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (103.942.985), este valor será expresado en salario mínimos mensuales legales vigentes al año de terminación del contrato.

En conjunto, los contratos aportados como experiencia deberán estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en la totalidad de los siguientes códigos de clasificación de bienes y servicios hasta el tercer nivel. Los contratos deben encontrarse liquidados a la fecha de cierre de presentación de ofertas.

Los contratos aportados como experiencia deberán estar clasificados en conjunto con los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
80000000	80100000	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
84000000	84130000	84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84000000	84130000	84131600	Servicios financieros y de seguros

Con el propósito de validar información adicional que no está contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, el proponente deberá presentar certificaciones de los contratos presentados para acreditar su experiencia habilitante o también podrá presentar copia del contrato acompañada del acta de liquidación. Dichas certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante.

Las certificaciones deben incluir como mínimo, la siguiente información: i) Nombre de la Empresa o Entidad Contratante; ii) Nombre del Contratista, si se trata de un Consorcio, de una Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros; iii) Número del contrato o número de factura (cuando aplique); iv) Objeto o descripción del objeto del contrato; v) Fecha de suscripción y/o inicio del contrato o fecha de librada la factura; vi) Fecha de terminación del contrato o constancia de aceptación y entrega en caso de factura; vii) Fecha de expedición de la certificación; viii) Nombre y firma de quien expide la certificación.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta la Experiencia aportada por cualquiera de los miembros que lo integran.

La experiencia válida será la adquirida correspondiente a contratos celebrados, ejecutados y terminados antes del cierre del proceso.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar su experiencia, su oferta será considerada como NO CUMPLE.

2. EXPERIENCIA DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYME.

El oferente MIPYMES, como criterio diferencial para promover su participación deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de certificaciones de tres (3) a cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados cuyo objeto y/o actividades ejecutadas corresponda o estén directamente relacionadas con la asesoría como intermediarios de seguros, y cuya sumatoria en primas debe ser igual o superior al cien por ciento (100%), del valor del presupuesto oficial del programa de seguros del INSTITURO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO contratado en la vigencia 2023, la cual correspondió a la suma CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (103.942.985), este valor será expresado en salario mínimos mensuales legales vigentes al año de terminación del contrato.

En conjunto, los contratos aportados como experiencia deberán estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en la totalidad de los siguientes códigos de clasificación de bienes y servicios hasta el tercer nivel. Los contratos deben encontrarse liquidados a la fecha de cierre de presentación de ofertas.

Los contratos aportados como experiencia deberán estar clasificados en conjunto con los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
80000000	80100000	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
84000000	84130000	84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84000000	84130000	84131600	Servicios financieros y de seguros

Con el propósito de validar información adicional que no está contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, el proponente deberá presentar certificaciones de los contratos presentados para acreditar su experiencia habilitante o también podrá presentar copia del contrato acompañada del acta de liquidación. Dichas certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante.

Las certificaciones deben incluir como mínimo, la siguiente información: i) Nombre de la Empresa o Entidad Contratante; ii) Nombre del Contratista, si se trata de un Consorcio, de una Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros; iii) Número del contrato o número de factura; iv) Objeto o descripción del objeto del contrato; v) Fecha de suscripción y/o inicio del contrato o fecha de librada la factura; vi) Fecha de terminación del contrato o constancia de aceptación y entrega en caso de factura; vii) Fecha de expedición de la certificación; viii) Nombre y firma de quien expide la certificación; ix) Valor del contrato y x) Valor ejecutado del contrato.

En el caso de contratos de orden privado, se deberá presentar además de la certificación expedida por el contratante, con el lleno de todos los requisitos de ley.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta la Experiencia aportada por cualquiera de los miembros que lo integran.

La experiencia válida será la adquirida correspondiente a contratos celebrados, ejecutados y terminados antes del cierre del proceso.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar su experiencia, su oferta será considerada como NO CUMPLE.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Aclarando que el factor diferencial para las Mipyme es el número de contratos y los demás requisitos respecto a la experiencia serán de cumplimiento para todos los proponentes.

3. EXPERIENCIA DIFERENCIAL HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

Como criterio diferencial para promover su participación deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de certificaciones de tres (3) a cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados cuyo objeto y/o actividades ejecutadas corresponda o estén directamente relacionadas con la asesoría como intermediarios de seguros, y cuya sumatoria en primas debe ser igual o superior al cien por ciento (100%), del valor del presupuesto oficial del programa de seguros del INSTITURO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO contratado en la vigencia 2023, la cual correspondió a la suma de CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (103.942.985), este valor será expresado en salario mínimos mensuales legales vigentes al año de terminación del contrato.

En conjunto, los contratos aportados como experiencia deberán estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en la totalidad de los siguientes códigos de clasificación de bienes y servicios hasta el tercer nivel. Los contratos deben encontrarse liquidados a la fecha de cierre de presentación de ofertas.

Los contratos aportados como experiencia deberán estar clasificados en conjunto con los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
80000000	80100000	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
84000000	84130000	84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84000000	84130000	84131600	Servicios financieros y de seguros

Con el propósito de validar información adicional que no está contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, el proponente deberá presentar certificaciones de los contratos presentados para acreditar su experiencia habilitante o también podrá presentar copia del contrato acompañada del acta de liquidación. Dichas certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante.

Con el propósito de validar información adicional que no está contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, el proponente deberá presentar certificaciones de los contratos presentados para acreditar su experiencia habilitante o también podrá presentar copia del contrato acompañada del acta de liquidación. Dichas certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante.

Las certificaciones deben incluir como mínimo, la siguiente información: i) Nombre de la Empresa o Entidad Contratante; ii) Nombre del Contratista, si se trata de un Consorcio, de una Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros; iii) Número del contrato o número de factura; iv) Objeto o descripción del objeto del contrato; v) Fecha de suscripción y/o inicio del contrato o fecha de librada la factura; vi) Fecha de terminación del contrato o constancia de aceptación y entrega en caso de factura; vii) Fecha de expedición de la certificación; viii) Nombre y firma de quien expide la certificación; ix) Valor del contrato y x) Valor ejecutado del contrato.

En el caso de contratos de orden privado, se deberá presentar además de la certificación expedida por el contratante, copia de la factura que se originó en el cobro para ese contrato, con el lleno de todos los requisitos de ley.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta la Experiencia aportada por cualquiera de los miembros que lo integran.

La experiencia válida será la adquirida correspondiente a contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados antes del cierre del proceso.

Aclarando que el factor diferencial para los emprendimientos de Mujeres es el número de contratos y los demás requisitos respecto a la experiencia serán de cumplimiento para todos los proponentes.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar su experiencia, su oferta será considerada como NO CUMPLE.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios

dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Aclarando que el factor diferencial para las empresas o emprendimientos de mujeres es el número de contratos y los demás requisitos respecto a la experiencia serán de cumplimiento para todos los proponentes.

ASPECTOS COMUNES DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para acreditar dicha experiencia el proponente debe anexar las certificaciones de los contratos expedidas por la entidad competente, acta de liquidación, acta de recibo final, que contengan los datos básicos del contrato.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Aclarando que el factor diferencial para las Mypime es el número de contratos y los demás requisitos respecto a la experiencia serán de cumplimiento para todos los proponentes.

En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. En el caso de las personas naturales, la experiencia se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en estos pliegos.
En el caso de las personas naturales, la experiencia se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en estos pliegos.
El contrato deberá estar terminado y liquidado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal anterior.
No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato esté terminado.
Para acreditar la experiencia especifica solicitada el proponente deberá acreditar los contratos presentados dentro del clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, todos los códigos según la información que aparece en el RUP si no se acredita dicha clasificación se calificará como no habilitada.

Se declarará CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de esta. Y Como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia.

4. DOCUMENTOS CAPACIDAD TÉCNICOS ADICIONALES:

CERTIFICADO DE IDONEIDAD EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O COMPAÑIAS DE SEGUROS LEGALMENTE RECONOCIDAS EN EL PAIS, SEGUN SEA EL CASO:

El proponente Representante Legal de la firma oferente y/o persona natural, debe aportar certificado de Circular Externa No. 050 de diciembre de 2015, (Superintendencia Financiera de Colombia), por medio de cual se debe presentar certificación con por lo menos tres (3) aseguradoras legalmente establecidas en Colombia, en la cual se evidencie el cumplimiento de los requisitos establecidos en la circular en mención.

Para las firmas corredores de seguros a través de la certificación que acredite tal idoneidad y cumplimiento en lo establecido en la circular No. 050 de 2015 a través de organismos autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Se aclara que la idoneidad y autorización para operar como corredor de seguros o intermediario de seguros, bastara con presentación de la certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El proponente que es “Corredor de seguros”, deberá presentar con su propuesta, certificación expedida por la Superintendencia financiera donde se acredite la calidad de corredor de seguros y la indicación que no posee

limitaciones o sanciones para el ejercicio de la función de intermediario se seguros, con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas.

Cuando se trate de agencias o agentes de seguros, el oferente deberá presentar mínimo tres (3) certificaciones expedidas por las Compañías de Seguros, donde acredite que tiene clave vigente, la fecha de su vinculación, en las que se debe incluir como requisito habilitante las aseguradoras que se encuentren debidamente registradas y autorizadas por Superintendencia Financiera.

CERTIFICADO DE COMISIONES: El proponente, (persona jurídica, consorcio o unión temporal) deberá presentar con la propuesta certificación suscrita por el contador y revisor fiscal (cuando aplique), por concepto de ingresos por comisiones en el año 2023, y que su valor sea igual o superior a 1000 SMMLV.

En caso de consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes anexara la respectiva certificación.

LEGALMENTE ESTABLECIDOS EN EL PAIS: El proponente deberá estar debidamente establecido en el país, la verificación de este requisito se hará a través del certificado de existencia y representación legal. Así mismo el oferente deberá acreditar mediante certificado de cámara y comercio que cuenta con OFICINA PRINCIPAL en el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y/o BOGOTA D.C

TIEMPO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE: El proponente deberá estar constituido por lo menos con cinco (5) años antes de la fecha de cierre del presente proceso. Así mismo deberá acreditar que su duración no es inferior al termino de duración de la intermediación a adjudicar y dos (2) años más, contados a parir de la fecha de presentación de la propuesta.

5. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El oferente se compromete a mantener y garantizar en la ejecución del contrato el siguiente personal profesional y técnico, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia para que sea considerado habilitado en el aspecto técnico:

DIRECTOR DEL CONTRATO	FORMACIÓN: Profesional en Derecho y/o Administración de empresas y/o Ingeniería, tendrá como responsabilidad la Dirección Integral del programa de seguros.
	EXPERIENCIA: Experiencia profesional mínima de doce (12) años, en compañía de seguros debidamente certificados por las diferentes empresas donde ha prestado sus servicios.
ABOGADO:	FORMACIÓN: Profesional en Derecho, con especialización y/o maestría en derecho contractual y/o derecho de seguros y/o derecho comercial.
	EXPERIENCIA: Experiencia profesional mínima de quince (15) años en firmas intermediarias de seguros, debidamente certificados por las diferentes empresas donde ha prestado sus servicios. Adicional a la hoja de vida, constancia del cumplimiento de la Circular Externa No 050 de diciembre de 2015 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
EJECUTIVO DE CUENTA	FORMACIÓN: Profesional en derecho o contaduría o administración de empresas y/o áreas afines con especialización y/o diplomado mínimo de 90 horas estudios relacionados en la Contratación Estatal y Desarrollo Directivo
	EXPERIENCIA: Experiencia profesional mínima de diez (10) años, y experiencia especifica mínima de cinco (5) años en actividades relacionadas mantenimiento de cuentas clientes estatales, en firmas intermediarias de seguros, debidamente certificados por las diferentes empresas donde ha prestado sus servicios.
	FORMACIÓN: Profesional en Derecho o Ingeniería o administración de empresas con diplomado en seguros generales, con formación en SG - SST (Curso, de mínimo 50 horas)
	EXPERIENCIA: Experiencia profesional mínima de siete (7) años, en compañías de Seguros y/o firmas intermediarias de seguros, debidamente certificados por las diferentes empresas donde ha prestado sus servicios.

INSPECTOR DE RIESGOS:	
ANALISTA DE SEGUROS	FORMACIÓN: Tecnólogo en Gestión Integral del riesgo en seguros con diplomado en seguros generales
	EXPERIENCIA: Experiencia laboral mínima de cinco (05) años, en actividades relacionadas con seguros y/o intermediación de seguros en firmas intermediarias de seguros, debidamente certificados por las diferentes empresas donde ha prestado sus servicios.

Para el cumplimiento de lo anterior se deberá acreditar una de las siguientes opciones:

1. Constancia expedida con por lo menos una compañía de seguros, la cual debe encontrarse vigente.

2. Constancia expedida por Corredor de Seguros, al cual debe encontrarse vigente

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia del personal, el oferente adjuntará los siguientes documentos en su propuesta:

Acreditación de Formación y experiencia:

a. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;
b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional de acuerdo a lo ordenado legalmente para acreditar la profesión de que se trate y certificación de la vigencia de la matrícula profesional vigente.
c. Copia de la cédula de ciudadanía.
d. Para acreditar la experiencia especifica del personal se deberá presentar por parte del oferente Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmado por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar copia del contrato o documento que la soporte): - Nombre del Contratante. - Objeto del Contrato. – Cargo desempeñado y/o obligaciones desarrolladas. - Fechas de inicio y terminación del Contrato. - Firma del personal competente.
e. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente.
f. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto del presente proceso y por ende en la ejecución del contrato, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

Durante la ejecución del contrato, el consultor sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza el instituto, siempre que el nuevo personal propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien remplaza.

El consultor seleccionado podrá continuar ejecutando fases subsecuentes de la consultoría, sujetas al acaecimiento de una condición previamente determinada, si ellas corresponden a tareas que se desprenden de los trabajos iniciales o son necesarias para el desarrollo del mismo proyecto.

El Instituto se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos.

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con la capacidad técnica adicional solicitada será evaluado como NO CUMPLE TECNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

6. FACTORES HABILITANTES DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes indicadores, los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera obra en el Certificado de Inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes:

Con el fin de generar mayor pluralidad de oferentes y dando cumplimiento a los preceptos establecidos por el Gobierno Nacional para la reactivación económica se determinó los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional para tener en cuenta dentro del proceso así:

DESCRIPCIÓN	FORMULA	INDICADORES
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,2
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total * 100	Menor o igual a 91%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad o Pérdida Operacional / Gastos Financieros	Mayor o igual a 0,51

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

Indicador =((∑_(i=1)^n▒〖〖Componente 1 del indicador〗_i) 〗)/((∑_(i=1)^n▒〖〖Componente 2 del indicador 〗_i) 〗)

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Los proponentes deberán aportar el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él se contenga la información financiera en firme y los indicadores de capacidad operacional solicitados en el cuadro de indicadores.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2023 en firme.

7. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados a continuación:

DESCRIPCIÓN	FORMULA	INDICADORES
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	Utilidad o Pérdida Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad del Activo (Roa)	Utilidad o Pérdida Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así

Indicador =((∑_(i=1)^n▒〖〖Componente 1 del indicador〗_i) 〗)/((∑_(i=1)^n▒〖〖Componente 2 del indicador 〗_i) 〗)

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Los oferentes personas naturales o jurídicas deben cumplir con los índices requeridos para cada uno de los factores y adjuntar los Estados Financieros a corte de 31 de diciembre de 2023.

La Capacidad financiera se verificará con base en la información reportada en el RUP vigente y en firme, el cual no podrá tener una vigencia superior a 30 días calendario de expedición.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados los proponentes deberán aportar la siguiente información:

Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario al cierre de la presente licitación.

La información financiera contenida en el RUP deberá presentarse con corte a 31 de diciembre del año anterior o el que corresponda según el corte financiero.

Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP) a más tardar el séptimo día hábil del mes de ABRIL de 2023.

Si se requiere ampliar la información reportada en el RUP la entidad podrá solicitar información adicional, para la cual solicitará un certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al cierre del presente proceso. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal o en su defecto los estados financieros.

NOTA: El Proponente cuyos indicadores de liquidez, índice de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad operacional del patrimonio, rentabilidad operacional del activo no correspondan a los exigidos se considerarán como oferentes NO CUMPLE y su propuesta será RECHAZADA.

Criterios para Seleccionar la Oferta Más Favorable

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Entidad debe evaluar y ponderar únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes. Dadas las características del objeto a contratar, la calificación de las propuestas se efectuará con base en la ponderación de aspectos de calidad y precio, sobre una puntuación máxima de mil (1.000) puntos, distribuidos de la siguiente manera

La asignación de puntaje se realizará de la siguiente manera:

Factor de ponderación	Puntaje
A. Experiencia específica adicional del proponente	450 puntos
B. Soporte técnico y de calidad	350 puntos
C. Incentivo por apoyo a la industria nacional	100 puntos
D. Criterios diferenciales para empresas de mujeres, emprendimientos y mipymes	90 puntos
E. Incentivo por apoyo a los trabajadores con discapacidad	10 puntos
Total	1000 puntos

A. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE – 450 PUNTOS.

El proponente que acredite experiencia especifica adicional a la habilitante en la intermediación de programas de seguros recibirá hasta 450 puntos. Para ello podrá presentar máximo dos (2) certificaciones de experiencia y se asignaran 225 puntos por cada contrato adicional que haya ejecutado.

Cada uno de los contratos acreditados como experiencia adicional debe tener por lo menos un (01) de los ramos que tiene suscrito el municipio actual, a saber: Todo Riesgo Daños Materiales, Automóviles, Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Manejo Global, Transporte de Valores, Vida grupo, SOAT, Casco Barco, (mínimo en una certificación) Cumplimiento. En caso de tener contratado el ramo Todo Riesgo Daño Material éste será tenido en cuenta como (1) uno sólo y para las certificaciones en el sector privado, serán válidas las certificaciones que acrediten ramos de Responsabilidad Civil directores y Administradores y Manejo Global Comercial.

Se recuerda que el valor estimado para el programa de seguros asignado en el PROGRAMA DE SEGUROS 2024 previsto por la entidad asciende al valor de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($584.000.000).

Cada contrato presentado para obtener el puntaje debe estar registrado en el R.U.P, y clasificado con los códigos

SEG	FAMI	CLAS	DESCRIPCION
80	10	15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
84	13	15	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84	13	16	Servicios financieros y de seguros

B. SOPORTE TÉCNICO Y DE CALIDAD – 350 PUNTOS

Los aspectos Técnicos y de calidad adicional tiene un puntaje de hasta 350 PUNTOS, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

ITÉM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTOS
1	Formación y Experiencia adicional del equipo de trabajo	**150**
2	Experiencia en el manejo de reclamaciones de siniestros	**100**
3	Capacitación	**50**
4	Soporte Técnico	**50**
TOTAL, PUNTUACIÓN		**350 PUNTOS**

1.1. Formación y Experiencia Adicional del equipo de trabajo: Ciento Cincuenta (150) puntos.

La experiencia específica adicional del equipo de trabajo tiene un puntaje de hasta CIENTO CINCUENTA PUNTOS (150) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Formación adicional del Equipo de Trabajo		PUNTAJE
DIRECTOR DEL CONTRATO	Especialización y/o maestría seguros, gerencia de Riesgos y Seguros, Seguros y Seguridad social, derecho de seguros o afines.	50
ABOGADO	Especialización y/o maestría adicional a la requerida como requisito habitante en gerencia de Riesgos y Seguros, derecho de seguros, administrativo o áreas afines.	20
EJECUTIVO DE CUENTA	Especialización en Seguros y Seguridad Social	15
TOTAL, PUNTUACIÓN		**85 PUNTOS**

PERFIL	Experiencia adicional del Equipo de Trabajo	PUNTAJE
DIRECTOR DEL CONTRATO	Más de tres (3) años de experiencia especifica adicional a la solicitada en compañía de seguros y/o firma intermediaria de seguros.	**25**
	De uno (1) a tres (3) años de experiencia especifica adicional a la solicitada en compañía de seguros y/o firma intermediaria de seguros.	**15**
ABOGADO	Más de dos (2) años de experiencia especifica adicional a la solicitada en compañía de seguros y/o firma intermediaria de seguros.	**12**
	De uno (1) a dos (2) años de experiencia especifica adicional a la solicitada en seguros y/o firma intermediaria de seguros	**7**
INSPECTOR DE RIEGOS	Más de tres (3) años de experiencia especifica adicional a la solicitada en seguros y/o firma intermediaria de seguros	**6**
TOTAL PUNTUACIÓN		**65 PUNTOS**

Nota: Las certificaciones aportados para acreditar experiencia especifica adicional (puntuable) deberán reunir las mismas condiciones y requisitos que las requeridas para acreditar la experiencia habilitante.

1.2. Experiencia en el manejo de reclamaciones de siniestros – 100 Puntos

El proponente deberá presentar (3) tres certificaciones de aseguradoras o de clientes, donde conste en cada certificación, que intervino como asesor en el pago de siniestros ocurridos en por lo menos uno (1) de los ramos que se pretenden contratar en el presente proceso, las cuales deben ser expedidas por la Aseguradora o por el tomador y/o beneficiario de la indemnización respectiva. Los siniestros y pagos respectivos deben haber sido efectuados en los últimos cinco (5) años.

Como condición para acreditar este criterio, una (1) de las certificaciones debe contener el pago de una reclamación en la póliza de Responsabilidad Civil de Servidores Públicos dentro de los ramos exigidos por certificación.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, deberá anexar el documento donde certifique su participación porcentual en los mismos y se evaluará conforme al valor de esa participación.

- Cuando la certificación no incluya todos los datos el proponente podrá adjuntar copia del contrato, acta de liquidación u orden y su respectiva acta de entrega a satisfacción y cumplimiento de la totalidad del objeto y sus obligaciones contractuales o certificación de la Aseguradora debidamente firmado por un funcionario y aclarando los ramos indemnizados. El Municipio De Tenjo, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

L**a asignación de puntaje se efectuará de la siguiente manera:**

Numero de certificaciones en atención a siniestros con servicios satisfactorios	Puntaje
1	**25**
2	**50**
3	**100**

1.3. Capacitación – 50 Puntos

Se otorgarán cincuenta (50) puntos al proponente que manifieste de manera expresa y por escrito su compromiso para la realización de tres (3) jornadas de capacitación a los funcionarios y contratistas de la Administración Municipal de Tenjo, con los siguientes temas: Administración de riesgos y Administración de Seguros.

Para la realización de las capacitaciones, estas tendrán como mínimo las siguientes temáticas: **a).** formación básica de seguros para socializar el programa de seguros, dando a conocer las especificaciones técnicas, operativas y jurídicas incluidas en cada uno de los seguros y ramos contratados por el Municipio; **b).** descripción, condiciones y alcance de las pólizas que conforman el programa de seguros de la Administración; **c).** Estimación, identificación y asignación de riesgos previsibles en la contratación; **d).** Formación en los procesos y procedimientos para el trámite de reclamaciones en cada uno de los seguros contratados por la Alcaldía de Tenjo.

Para obtener el puntaje se requiere además que el proponente presente con la propuesta un cronograma de ejecución de las capacitaciones, contenidos, intensidad horaria, y la descripción del material de consulta a entregar a los asistentes a la capacitación.

1.4. Soporte Técnico - 50 Puntos.

Comprende el conjunto de recursos, distintos al humano, que el intermediario ofrece tener al servicio de la Entidad en función directa del objeto del contrato.

Para que le sean asignado el puntaje al proponente este deberá certificar que cuenta con un Software actualizado (licenciado) para la correcta administración del programa de seguros, este debe certificar el funcionamiento como mínimo de los siguientes módulos: control de cartera, resumen de seguros, control de vencimientos.

Para acreditar el requisito se deberá presentar junto con la oferta una certificación debidamente suscrita por el representante legal del proponente, en la cual señala que pondrá a disposición de la administración Municipal de Tenjo el aplicativo de consulta durante el termino de ejecución del contrato y sin costo alguno para la entidad adjuntando, además la certificación deberá contener los siguientes datos: El nombre de la aplicación, la versión, fabricante, herramienta de desarrollo, garantizando su actualización, licencia y fecha de vencimientos de la misma.

C. INCENTIVO POR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 100 PUNTOS

La Entidad asignará hasta 100 puntos al proponente que presente manifestación expresa y por escrito de que los bienes y servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad. La asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Criterio	Puntaje
Las ofertas de bienes y servicios 100% nacionales	100
Las ofertas de bienes y servicios extranjeros con acuerdo comercial vigente en materia de compras estatales, suscritos con Colombia	100
Las ofertas de bienes y servicios extranjeros sin acuerdo comercial que incorporen bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales colombianos.	50
Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que no incorporen bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales colombianos, sin reciprocidad	0

Dentro del presente proceso se otorgara tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado tratados comerciales en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se le concede al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que los concedidos a los proponentes nacionales, siempre que exista acuerdo o convenio celebrado entre el país de cualquier proponente del exterior y Colombia. En el evento en que se hubiese celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de origen extranjero podrán participar en la presente convocatoria en las mismas condiciones y con los mismos requerimientos exigidos a los proponentes colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes nacionales gocen de igual oportunidad

El proponente extranjero que solicite la aplicación del tratamiento establecido anteriormente deberá acreditar con su oferta la existencia de la reciprocidad, acompañada para tal efecto de un informe de la respectiva misión diplomática colombiana en el Exterior (parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012). Para recibir el puntaje por la oferta de servicios nacionales se deberá aportar el documento de identidad del personal mínimo requerido.

D. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESAS DE MUJERES, EMPRENDIMIENTOS Y MIPYMES – 90 PUNTOS

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 como criterio diferencial ponderable para emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes en el sistema de compras públicas se puntuará con un puntaje de 90 puntos de la siguiente manera:

Para proponentes que dentro de sus propuestas acrediten emprendimientos y empresas de mujeres en los términos y condiciones del decreto 1860 de 2021 se le otorgará un puntaje de 50 puntos. Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para proponentes que tengan acrediten ser MIPYMES en las condiciones del decreto 1860 de 2021 se le otorgará un puntaje de 40 puntos.

Para los efectos de asignación de este puntaje, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Para los proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Los puntajes aquí previstos sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme

a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 Al tratarse de un requisito que otorga puntaje y de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 estos documentos NO son SUBSANABLES y por lo mismo no se pueden otorgar los puntos propuestos si no se aportan o no se aportan de manera completa. De tal manera que debe ser clara e inequívoca las certificaciones que se presenten para acreditar los criterios puntuables o la documentación prevista en las normas citadas para la asignación de puntaje.

E. INCENTIVO POR APOYO A LOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – 10 PUNTOS.

La Entidad asignará 10 puntos al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas la Entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Realizar un sorteo con balotas iguales para seleccionar el proponente.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

CAPÍTULO VI. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3.del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO, ha preparado esta sección, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	Externo	Planeación	Operacionales	No cumplimiento del objeto contractual.	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	Contratista – Entidad	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencias a las que se vería expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.
2	General	Interno	Planeación	Sociales políticos /	Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato	Modificatorio al objeto a contratar	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista – Entidad	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de las eventualidades que alteren las obligaciones del contratista
3	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida y/o se desestime la firma del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso.
4	General	Interno	Contratación	Operacionales	Fraude documental	Sanciones disciplinarias y fiscales	Posible	Catastrófico	8	Riesgo extremo	Contratista	Evaluación propuesta
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales	Perjuicios económicos al contratista.	Improbable	insignificante	3	Riesgo bajo	Entidad	Cronograma cancelación de pagos en la minuta
6	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Elaboración estudio del mercado

7	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Minuta contractual
8	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidente Laboral y/o enfermedad laboral	Retraso en desarrollo del contrato	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Contratista – Entidad	Verificación afiliación y pago de seguridad social y riesgos profesionales
9	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Mala calidad del servicio prestado	Incumplimiento de las actividades del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Entidad	Informe de actividades
10	Especifica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del proceso contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	Entidad	Supervisión de la página del Secop
11	General	Externo	Planeación	Financieros	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Contratista	Incluir en la propuesta económica valores que incluyan todos impuestos de ley e imprevisto

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del	Dificulta la ejecución del	Afecta la ejecución del	Obstruye la ejecución del	Perturba la ejecución del

			contrato de manera intrascendente.	contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	contrato sin alterar el beneficio de las partes.	contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	**Raro**	**1**	2	3	4	5	6
	Improbable	**2**	3	4	5	6	7
	Posible	**3**	4	5	6	7	8
	Probable	**4**	5	6	7	8	9
	casi cierto	**5**	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	**8, 9 Y 10**	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista y la entidad para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
	Raro	**1**	2	3	4	5	6

PROBABILIDAD	**Improbable**	**2**	3	4	5	6	7
	Posible	**3**	4	5	6	7	8
	Probable	**4**	5	6	7	8	9
	casi cierto	**5**	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	**8, 9 Y 10**	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista y la entidad para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

CAPÍTULO VII. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado.

CAPÍTULO VIII. FIRMA DE FUNCIONARIOS RESPONSABLES

DIANA CAROLINA ROJAS GUTIERREZ
DIRECTORA INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO

Acción	Nombre y Cargo
Proyectó financieramente	Sebastián Ballesteros– Tesorería
Proyectó técnicamente	Sebastián Ballesteros– Tesorería
Revisó	Daniel Rojas Hernández- Asesor Externo CPS IMCTT